

**DECRETO.**

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLAN EMPLEO 2026.**

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel (BOTE nº 102 de 29 de mayo de 2024), en el que se incluye la aprobación de la subvención del Plan Provincial de Empleo.

Vista la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Planes Provinciales en fecha 3 de febrero 2026 y el informe de fiscalización de control permanente favorable emitido por la intervención de fondos de fecha 12 de febrero de 2026 n.º: 2026-0004, en el que se informa favorablemente la Convocatoria.

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

**Primero.-** Convocar el Plan de Empleo 2026 de la Provincia de Teruel, de acuerdo con lo establecido en la regulación aprobada en la citada Ordenanza General de Subvenciones y sus Anexos, con los datos exigidos por el artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2023, de 03 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los Beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación de solicitudes a fin de que los interesados en el mencionado Plan puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

**Tercero.-** La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

**Cuarto.-** Consta informe de 15 de diciembre de 2025 del Instituto Aragonés de Empleo donde se determina que no existe duplicidad o ejecución simultánea en la prestación de la actividad pública por parte de la Diputación Provincial de Teruel en la actividad proyectada del Plan de Empleo, con el ejercicio de las competencias del Instituto Aragonés de Empleo en dicha materia sobre el mismo territorio y las mismas personas.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Provinciales para su conocimiento y efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

**TEXTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
DEL PLAN DE EMPLEO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

**Primera.- Objeto y finalidad.**

Estas normas tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para el apoyo a dichos municipios en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo

**Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, quienes deberán presentar exclusivamente sus solicitudes y justificaciones por vía telemática, de conformidad con la Ordenanza de Administración Electrónica (BOP TE n.º 240 de 18/12/2009).

Son obligaciones del Beneficiario:

a) El beneficiario está obligado a aplicar la colaboración económica en la contratación de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o servicios de competencia municipal.

La colaboración económica concedida por la Diputación Provincial de Teruel se destinará exclusivamente a la financiación de los costes salariales brutos, incluida la seguridad social del trabajador y la que debe soportar el empleador, así como la indemnización legalmente establecida por finalización del contrato.

b) TIPOS DE CONTRATACIONES. Las contrataciones laborales que serán objeto de subvención podrán realizarse a jornada parcial o completa, debiendo tratarse en cualquier caso de contratos de duración determinada, contratando uno o más trabajadores con la misma subvención siendo la entidad beneficiaria la que aplicará y valorará los criterios de selección de los trabajadores en función de la problemática de desempleo existente en su ámbito de actuación aplicando, en todo caso, criterios objetivos de selección. Las personas que se contraten, en régimen laboral o funcionarial, deberán figurar inscritas como desempleadas y demandantes de empleo en cualquier servicio público de empleo.

c) PUBLICIDAD. Las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de las contrataciones objeto de este Plan. Todas las medidas de información y publicidad destinadas al beneficiario y público en general, incluirán los siguientes elementos:

1.- El logotipo de la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa", que figuran en el siguiente enlace: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/identidad-corporativa/>.

2.- La referencia al Programa en cuestión: "Plan Provincial de Empleo 2026".

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por el Plan Provincial de Empleo, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial.

d) OTRAS AYUDAS. El beneficiario deberá declarar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para la financiación de los contratos o nombramientos objeto de

este Plan. En el caso que con ellas se supere el coste total de la financiación, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

e) **ACTUACIONES DE CONTROL.** Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Teruel y todas aquellas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas de Aragón.

La Diputación podrá comprobar la legalidad de todas las actuaciones subvencionadas en este plan y el beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta. Los controles de legalidad posteriores, en cuanto al alcance y servicio que las realizará, se determinarán por la Junta de Gobierno previo dictamen de la Comisión de Cooperación, a propuesta de la Presidencia. Todo ello, sin perjuicio de la previsión contenida en el apartado número decimocuarto de esta convocatoria y de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero de la Diputación Provincial de Teruel. Los documentos que deberán tener a disposición de esta Diputación Provincial en el momento del control serán los siguientes:

El contrato o nombramiento.

La documentación que acredite la condición de desempleadas y demandantes de empleo de las personas contratada o nombradas..

Las Relaciones Nominales de Trabajadores y Recibos de liquidación de Cotizaciones correspondientes a los trabajadores y meses objeto de subvención, junto con los justificantes bancarios de su pago.

Alta de los trabajadores en Seguridad Social.

Nóminas abonadas y justificantes bancario de su pago.

Modelos 111 y 190 de la AEAT de pagos fraccionados, así como el justificante bancario de su pago.

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la difusión.

Y cualquier otro documento o antecedente necesario relacionado con la contratación.

f) **INFORMACIÓN.** Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Teruel, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

g) **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** Estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, con la Hacienda Estatal, Autonómica, Provincial o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel o en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículos 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

h) **MODIFICACIONES.** Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un (1) mes desde que se produjo la modificación.

i) **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, y de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, de conformidad con el artículo 9 del TRLSA.

j) **REINTEGRO.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por las causas establecidas con carácter general en la Ley General de Subvenciones a las que se remite expresamente las presentes Normas, especialmente en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos, esto es, falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en estas normas..
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad, objeto del Plan de Empleo y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el plan anual, pero no se hubiesen aplicado totalmente aquellos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, el reintegro alcanzará solo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación.

### **Tercera- Bases Reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel. (BOTE nº 102 de 29 de mayo de 2024)

### **Cuarta.- Cuantía.**

El importe máximo de la subvención queda establecido en 2.000.000 euros, sin perjuicio del resultado que figura en el Anexo I como reparto de las ayudas.

La financiación irá con cargo a la **Aplicación Presupuestaria 2026 2410 46200**

Los criterios de reparto vienen recogidos en el ANEXO I de la Ordenanza General de Subvenciones (BOPE número 102 de 29 de mayo de 2024).

### **Quinta.- Procedimiento.**

Simplificado de concurrencia competitiva (artículo 16.3.c) del TRLSA, en relación con lo previsto en los artículos 16.4 de ese mismo Decreto Legislativo.

### **Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y tras la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, estando disponible la documentación a presentar en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <http://dpteruel.sedeelectronica.es>.

Los ayuntamientos que no soliciten la inclusión en el plazo establecido perderán el derecho a las cantidades inicialmente asignadas en el Plan de Empleo 2026, quedando éstas a disposición de la Diputación Provincial de Teruel.

### **Séptima.- Actuaciones incluidas.**

1º.-GASTOS SUBVENCIONABLES: Los gastos subvencionables serán el importe de los costes salariales que figuren en las nóminas, incluyendo las retenciones del IRPF y los costes de la seguridad social del trabajador y la que debe soportar el empleador, así como la indemnización legalmente establecida por finalización del contrato, de las personas trabajadoras que los ayuntamientos contraten durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026**, con independencia de la duración del contrato pactada con las personas contratadas o del nombramiento efectuado, que en cualquier caso

deberá ser un contrato de duración determinada. **En ningún caso será subvencionable la compensación por periodos de vacaciones no disfrutados.**

Los gastos correspondientes al mes de noviembre, al pagarse a mes vencido, se podrán relacionar, aunque no se haya producido el pago efectivo, pero deberán justificarse además, mediante informe de estimación de gastos y con el compromiso de remitir a no más tardar durante el mes de diciembre la relación certificada de los gastos finalmente realizados, debidamente desglosados con identificación del trabajador/a, fecha y duración del contrato, categoría profesional e importe de nóminas y seguridad social, así como fecha de pago de dichos importes inicialmente estimados.

Se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención previsto en la cláusula décimo primera de esta convocatoria.

2º.- COMPATIBILIDAD: Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, pero en ningún caso el importe a abonar por la Diputación Provincial podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de la actuación a subvencionar.

3º.- ANTICIPOS: Se concederá un anticipo de pago del 50 % anterior a la justificación de la subvención de conformidad con el **apartado décimo tercero**.

#### **Octava.- Actuaciones excluidas.**

Están excluidos de las presentes ayudas:

1. No serán gastos subvencionables los que no estén directamente relacionados con la contratación de trabajadores subvencionada y aquellos que no se realicen dentro del plazo de ejecución del Plan de Empleo.
2. Los gastos de inversión o mantenimiento necesarios para la ejecución de las obras y servicios objeto de este Plan de Empleo.
3. Aquellos contratos o nombramientos de trabajadores o personal funcionario destinados a la ejecución de obras y servicios que no sean de competencia municipal.

#### **Novena.- Presentación de Solicitudes. Documentación.**

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía telemática, de conformidad con la Ordenanza de Administración Electrónica.

Cumplimentando el modelo al efecto, que deberá ser firmado electrónicamente por el señor Alcalde. En la solicitud constará la siguiente documentación:

A) Solicitud de la Alcaldía del Ayuntamiento o Entidad Local Menor, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel sujeta al Modelo Anexo II de esta Convocatoria.

B) Acreditación de estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón mediante certificación emitida por la propia Cámara o por la Secretaría de la corporación.

C) Acreditación en vigor de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por las respectivas administraciones. La acreditación de que la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones con esta Hacienda Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, se realizará de oficio por los servicios de la Diputación.

D) Declaración responsable de la Alcaldía de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y, en su caso, de haber presentado Planes Económico Financieros cuando haya

desequilibrios en sus cuentas o deudas con proveedores, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del TRLSA (Anexo II).

E) Declaración responsable de haber justificado correctamente los gastos relativos a subvenciones percibidas anteriormente por el beneficiario para la misma finalidad y objeto (Anexo II).

F) Declaración responsable de no estar incurso, ni la entidad local, ni sus representantes legales, en causa de incapacidad para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

G) Declaración de otros ingresos finalistas obtenidos para el mismo proyecto y compromiso de comunicar a la Diputación Provincial de Teruel los que se obtengan en el futuro (Anexo II).

Si la solicitud formulada no reuniese los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

#### **Décima.- Procedimiento de concesión.**

Recibidas las solicitudes y, en su caso, la subsanaciones o aclaraciones solicitadas y previas las comprobaciones administrativas correspondientes por el departamento de Planes Provinciales, se elevará informe- propuesta de concesión de la subvención a la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel. Cuando no figuren ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para llevar a cabo la instrucción, será la unidad administrativa de Planes Provinciales.

El Servicio de Planes Provinciales, a la vista del contenido del expediente, formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

La competencia para otorgar o conceder las subvenciones de éste Plan corresponde al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, previo informe de la Intervención General.

El plazo para resolver y notificar la resolución será como máximo de tres (3) meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La Resolución por la que se conceda o deniegue la subvención se comunicara a los Ayuntamientos interesados en el plazo máximo de 20 días contados a partir de su aprobación.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en este Plan, y la gestión de los expedientes corresponderá a la sección de Planes Provinciales de esta Diputación Provincial de Teruel.

El plazo para resolver y notificar la resolución será como máximo de tres (3) meses, y se computará a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la Resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Si transcurridos 10 días desde la notificación de la resolución no se manifiesta lo contrario por la entidad beneficiaria, se entenderá aceptada la subvención concedida, sin perjuicio de los Recursos que pueda interponer contra la Resolución de concesión.

#### **Décimo primera.- Plazo de Justificación de las Actuaciones.**

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2026 **finalizará el 30 de noviembre de 2026**. Transcurrido el plazo sin que el beneficiario haya presentado la documentación justificativa, se le requerirá para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días naturales, la falta de presentación en este plazo llevará consigo el decaimiento del derecho a percibir la subvención, y la exigencia de reintegro.

**Este plazo de justificación no podrá rebasar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.**

#### **Décimo segunda.- Justificación de la Subvención.**

La justificación de la subvención se presentará telemáticamente cumplimentando los modelos y demás documentación que a continuación se relaciona firmada electrónicamente:

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa simplificada que incluirá:

a) Breve memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada electrónicamente por la Alcaldía-Presidencia (Se sujetará al modelo previsto como Anexo III de esta convocatoria).

b) Relación certificada ajustada al modelo previsto como Anexo IV de la presente convocatoria, suscrita por la Secretaría-Intervención de la entidad con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en la que se contendrán:

- Certificación que demuestre que en el Ayuntamiento figura copia auténtica de la documentación que acreditaba la condición de desempleadas y demandantes de empleo en un servicio público de las personas contratadas.

- Los pagos efectuados con cargo la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del trabajador/a, fecha de inicio y finalización del contrato o relación funcional, modalidad de contrato temporal o causa del nombramiento como personal funcionario interino, grupo y/o categoría profesional e importe de nóminas y seguridad social, así como fecha de pago de dichos importes. En esta inicial relación certificada se incluirá, si es el caso, con el mismo grado de desglose los gastos reconocidos y/o imputados a la contabilidad de la entidad local correspondientes al mes de noviembre, debiendo acompañar la relación certificada de los mismos a no más tardar durante el mes de enero de 2027. (Esta relación se ajustará al modelo previsto como Anexo IV de la presente convocatoria, y deberá ir suscrita por la Secretaría/Intervención de la entidad con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia.)

- La certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada. En el supuesto de haber obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad se certificará éste extremo relacionando todos los gastos o ingresos concurrentes a la financiación.

- Que el Ayuntamiento como su representación legal cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Certificado de estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, emitido por la propia Cámara.

f) Certificado ajustado al modelo previsto como Anexo V de esta Convocatoria de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y, en su caso, de haber presentado Planes económico financieros cuando haya desequilibrios en sus cuentas o deudas con proveedores. Este certificado deberá estar suscrito por la Secretaría-Intervención de la entidad con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia.

Si la justificación no reuniera los requisitos establecidos en el Plan Provincial, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles. Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

El servicio Gestor comprobará la documentación aportada por los Ayuntamientos, tras lo cual la Intervención General de la Diputación Provincial de Teruel efectuará la fiscalización correspondiente. Cuando la modalidad de la intervención se refiera a la documentación esencial correspondiente a la Cuenta Justificativa Simplificada, se podrá completar con el control posterior bien a través de la intervención plena posterior o bien mediante técnicas de auditoría, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes del TRLSA, y sin perjuicio del reintegro que proceda.

La función interventora, no obstante, podrá consistir en la intervención previa plena de los expedientes.

#### **Décimo tercera.- Pago.**

El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en esta convocatoria y en el acto administrativo de concesión de la subvención.

Desde el momento de la aprobación de la concesión del Plan de Empleo, la Diputación Provincial de Teruel, transferirá el 50% de las subvenciones aprobadas.

El 50% restante será abonado una vez justificado por el beneficiario los costes salariales y de seguridad social, por parte de los beneficiarios del Plan.

El porcentaje de financiación de las actuaciones será del 100 % de la actividad subvencionable, prevista en el Anexo I de esta Convocatoria, sin superar la cuantía máxima que figura nominativamente en esta convocatoria, y sin que la cuantía concedida por esta Diputación Provincial, en concurrencia con otros ingresos finalistas, pueda superar el coste de la actividad.

Si los gastos justificados por los beneficiarios fueran menores a la subvención concedida, se perderá el derecho al cobro de la diferencia, debiendo ser reintegrados, en su caso.

Si los gastos justificados por los ayuntamientos fueran superiores a la subvención concedida, serán de cuenta exclusiva del beneficiario.

El plazo para que el Servicio Gestor de la subvención efectúe la comprobación de los justificantes del gasto referidos anteriormente será de seis (6) meses, a contar desde la fecha de finalización del respectivo plazo de justificación, emitiéndose al respecto el correspondiente Informe.

No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente alguna deuda con la Hacienda Provincial o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **Décimo cuarta.- Comprobación del gasto.**

El órgano concedente, por medio del Servicio Gestor comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan tener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de realización del gasto seleccionado. Todo ello sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control financiero que correspondan a la Intervención de la Entidad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la comprobación a través de técnicas de muestreo, transcurrido el plazo de presentación de la documentación de justificación, por el Servicio Gestor de Planes Provinciales de la Diputación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios, que deberán presentar los documentos originales o copias auténticas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida. El número de expedientes requeridos por el sorteo ascenderá a uno de cada diez de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará originales o copias auténticas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días.



El Servicio de Planes Provinciales dispondrá de un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de justificación para elaborar el informe correspondiente.

La responsabilidad por el incumplimiento de las normas sustantivas aplicables, serán responsabilidad exclusiva de los ayuntamientos beneficiarios de la subvención.

#### **Décimo quinta.- Tratamiento automatizado de los datos.**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con N.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

#### **Décimo sexta.- Graduación de los incumplimientos.**

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, respondiendo siempre al principio de proporcionalidad:

En caso de incumplimientos y reintegros se aplicará el principio de proporcionalidad; no obstante, procederá la pérdida del derecho a la subvención o el reintegro, en su caso, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

#### **Décimo séptima.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.**

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos a lo establecido en materia de infracciones y sanciones administrativas de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título V de la LRLSA.

#### **Décimo octava.- Normativa aplicable.**

En lo no previsto en las presentes normas reguladoras, será de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto Legislativo 2/2023, de 03 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, n.º 102 de 29 de mayo de 2024.

Y resto de normativa que sea de aplicación.

#### **Décimo novena .- Recursos.**

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, o directamente recurso

contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### **Vigésima - Reparto PLAN EMPLEO 2026 (ANEXO I)**

**Segundo** .- Publicar la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los Beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación de solicitudes a fin de que los interesados en el mencionado Plan puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

**Tercero**.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

**Cuarto**.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Provinciales para su conocimiento y efectos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-**

**ANEXO I**

| Plan de Empleo 2026      |             |
|--------------------------|-------------|
| Localidad                | Cantidad    |
| Ababuj                   | 4.140,79 €  |
| Abejuela                 | 4.140,79 €  |
| Aguatón                  | 4.140,79 €  |
| Aguaviva                 | 14.492,77 € |
| Aguilar del Alfambra     | 4.140,79 €  |
| Alacón                   | 6.211,19 €  |
| Alba                     | 6.211,19 €  |
| Albatalate del Arzobispo | 22.774,35 € |
| Albarracín               | 14.492,77 € |
| Albentosa                | 10.351,98 € |
| Alcaine                  | 4.140,79 €  |
| Alcalá de la Selva       | 10.351,98 € |
| Alcañiz                  | 57.971,06 € |
| Alcorisa                 | 25.879,94 € |
| Alfambra                 | 10.351,98 € |
| Aliaga                   | 10.351,98 € |
| Allepuz                  | 6.211,19 €  |
| Alloza                   | 14.492,77 € |
| Allueva                  | 4.140,79 €  |
| Almohaja                 | 4.140,79 €  |
| Alobras                  | 4.140,79 €  |
| Alpeñés                  | 4.140,79 €  |
| Anadón                   | 4.140,79 €  |
| Andorra                  | 37.267,11 € |
| Arcos de las Salinas     | 6.211,19 €  |
| Arens de Lledó           | 6.211,19 €  |
| Argente                  | 6.211,19 €  |
| Ariño                    | 14.492,77 € |
| Azaila                   | 4.140,79 €  |
| Bádenas                  | 4.140,79 €  |
| Báguena                  | 10.351,98 € |
| Bañón                    | 6.211,19 €  |
| Barrachina               | 6.211,19 €  |
| Bea                      | 4.140,79 €  |
| Beceite                  | 14.492,77 € |
| Bello                    | 6.211,19 €  |
| Belmonte de San José     | 6.211,19 €  |
| Berge                    | 6.211,19 €  |
| Bezas                    | 4.140,79 €  |
| Blancas                  | 6.211,19 €  |
| Blesa                    | 4.140,79 €  |
| Bordón                   | 6.211,19 €  |
| Bronchales               | 10.351,98 € |
| Bueña                    | 4.140,79 €  |
| Burbáguena               | 10.351,98 € |

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Cabra de Mora         | 4.140,79 €  |
| Calaceite             | 14.492,77 € |
| Calamocha             | 37.267,11 € |
| Calanda               | 25.879,94 € |
| Calomarde             | 4.140,79 €  |
| Camañas               | 6.211,19 €  |
| Camarena de la Sierra | 6.211,19 €  |
| Camarillas            | 6.211,19 €  |
| Caminreal             | 14.492,77 € |
| Cantavieja            | 14.492,77 € |
| Cañada de Benatanduz  | 4.140,79 €  |
| Cañada de Verich, La  | 4.140,79 €  |
| Cañada Vellida        | 4.140,79 €  |
| Cañizar del Olivar    | 6.211,19 €  |
| Cascante del Río      | 4.140,79 €  |
| Castejón de Tornos    | 4.140,79 €  |
| Castel de Cabra       | 4.140,79 €  |
| Castellar, El         | 4.140,79 €  |
| Castellote            | 14.492,77 € |
| Castelnou             | 4.140,79 €  |
| Castelserás           | 14.492,77 € |
| Cedrillas             | 14.492,77 € |
| Celadas               | 10.351,98 € |
| Cella                 | 25.879,94 € |
| Cerollera, La         | 4.140,79 €  |
| Codoñera, La          | 10.351,98 € |
| Corbalán              | 6.211,19 €  |
| Cortes de Aragón      | 4.140,79 €  |
| Cosa                  | 4.140,79 €  |
| Cretas                | 14.492,77 € |
| Crivillén             | 4.140,79 €  |
| Cuba, La              | 4.140,79 €  |
| Cubla                 | 4.140,79 €  |
| Cucalón               | 4.140,79 €  |
| Cuervo, El            | 4.140,79 €  |
| Cuevas de Almudén     | 6.211,19 €  |
| Cuevas de Cañart      | 4.140,79 €  |
| Cuevas Labradas       | 6.211,19 €  |
| Ejulve                | 6.211,19 €  |
| Escorihuela           | 6.211,19 €  |
| Escucha               | 14.492,77 € |
| Estercuel             | 6.211,19 €  |
| Ferreruela de Huerva  | 4.140,79 €  |
| Fonfría               | 4.140,79 €  |
| Formiche Alto         | 6.211,19 €  |
| Fórnoles              | 4.140,79 €  |
| Fortanete             | 6.211,19 €  |
| Foz-Calanda           | 10.351,98 € |
| Fresneda, La          | 10.351,98 € |
| Frías de Albarracín   | 6.211,19 €  |

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| Fuenferrada             | 4.140,79 €  |
| Fuentes Calientes       | 4.140,79 €  |
| Fuentes Claras          | 10.351,98 € |
| Fuentes de Rubielos     | 6.211,19 €  |
| Fuentespalda            | 10.351,98 € |
| Galve                   | 6.211,19 €  |
| Gargallo                | 4.140,79 €  |
| Gea de Albarracín       | 10.351,98 € |
| Ginebrosa, La           | 6.211,19 €  |
| Griegos                 | 6.211,19 €  |
| Guadalaviar             | 6.211,19 €  |
| Gúdar                   | 4.140,79 €  |
| Híjar                   | 22.774,35 € |
| Hinojosa de Jarque      | 6.211,19 €  |
| Hoz de la Vieja, La     | 4.140,79 €  |
| Huesa del Común         | 4.140,79 €  |
| Iglesuela del Cid, La   | 10.351,98 € |
| Jabaloyas               | 4.140,79 €  |
| Jarque de la Val        | 4.140,79 €  |
| Jatíel                  | 4.140,79 €  |
| Jorcas                  | 4.140,79 €  |
| Josa                    | 4.140,79 €  |
| Lagueruela              | 4.140,79 €  |
| Lanzuela                | 4.140,79 €  |
| Libros                  | 6.211,19 €  |
| Lidón                   | 4.140,79 €  |
| Linares de Mora         | 6.211,19 €  |
| Lledó                   | 6.211,19 €  |
| Loscos                  | 6.211,19 €  |
| Maicas                  | 4.140,79 €  |
| Manzanera               | 14.492,77 € |
| Martín del Río          | 10.351,98 € |
| Mas de las Matas        | 22.774,35 € |
| Mata de los Olmos, La   | 10.351,98 € |
| Mazaleón                | 10.351,98 € |
| Mezquita de Jarque      | 4.140,79 €  |
| Mirambel                | 6.211,19 €  |
| Miravete de la Sierra   | 4.140,79 €  |
| Molinos                 | 6.211,19 €  |
| Monforte de Moyuela     | 4.140,79 €  |
| Monreal del Campo       | 25.879,94 € |
| Monroyo                 | 10.351,98 € |
| Montalbán               | 22.774,35 € |
| Monteagudo del Castillo | 4.140,79 €  |
| Monterde de Albarracín  | 4.140,79 €  |
| Mora de Rubielos        | 22.774,35 € |
| Moscardón               | 4.140,79 €  |
| Mosqueruela             | 14.492,77 € |
| Muniesa                 | 14.492,77 € |
| Noguera de Albarracín   | 6.211,19 €  |

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| Nogueras                  | 4.140,79 €  |
| Nogueruelas               | 6.211,19 €  |
| Obón                      | 4.140,79 €  |
| Odón                      | 6.211,19 €  |
| Ojos Negros               | 10.351,98 € |
| Olba                      | 10.351,98 € |
| Oliete                    | 10.351,98 € |
| Olmos, Los                | 6.211,19 €  |
| Orihuela del Tremedal     | 10.351,98 € |
| Orrios                    | 6.211,19 €  |
| Palomar de Arroyos        | 6.211,19 €  |
| Pancrudo                  | 6.211,19 €  |
| Parras de Castellote, Las | 4.140,79 €  |
| Peñarroya de Tastavins    | 10.351,98 € |
| Peracense                 | 4.140,79 €  |
| Peralejos                 | 4.140,79 €  |
| Perales del Alfambra      | 10.351,98 € |
| Pitarque                  | 4.140,79 €  |
| Plou                      | 4.140,79 €  |
| Pobo, El                  | 4.140,79 €  |
| Portellada, La            | 6.211,19 €  |
| Pozondón                  | 4.140,79 €  |
| Pozuel del Campo          | 4.140,79 €  |
| Puebla de Híjar, La       | 14.492,77 € |
| Puebla de Valverde, La    | 10.351,98 € |
| Puertomingalvo            | 6.211,19 €  |
| Ráfales                   | 6.211,19 €  |
| Rillo                     | 4.140,79 €  |
| Riodeva                   | 6.211,19 €  |
| Ródenas                   | 4.140,79 €  |
| Royuela                   | 6.211,19 €  |
| Rubiales                  | 4.140,79 €  |
| Rubielos de la Cérida     | 4.140,79 €  |
| Rubielos de Mora          | 14.492,77 € |
| Salcedillo                | 4.140,79 €  |
| Saldón                    | 4.140,79 €  |
| Samper de Calanda         | 14.492,77 € |
| San Agustín               | 6.211,19 €  |
| San Martín del Río        | 6.211,19 €  |
| Santa Cruz de Nogueras    | 4.140,79 €  |
| Santa Eulalia             | 22.774,35 € |
| Sarrión                   | 22.774,35 € |
| Segura de los Baños       | 4.140,79 €  |
| Seno                      | 4.140,79 €  |
| Singra                    | 4.140,79 €  |
| Terriente                 | 6.211,19 €  |
| Teruel                    | 64.180,01 € |
| Toril y Masegoso          | 4.140,79 €  |
| Tormón                    | 4.140,79 €  |
| Tornos                    | 6.211,19 €  |



|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Torralba de los Sisones              | 6.211,19 €         |
| Torre de Arcas                       | 4.140,79 €         |
| Torre de las Arcas                   | 4.140,79 €         |
| Torre del Compte                     | 6.211,19 €         |
| Torre los Negros                     | 4.140,79 €         |
| Torrecilla de Alcañiz                | 10.351,98 €        |
| Torrecilla del Rebollar              | 6.211,19 €         |
| Torrelacárcel                        | 6.211,19 €         |
| Torremocha de Jiloca                 | 6.211,19 €         |
| Torres de Albarracín                 | 6.211,19 €         |
| Torrevelilla                         | 6.211,19 €         |
| Torrijas                             | 4.140,79 €         |
| Torrijo del Campo                    | 14.492,77 €        |
| Tramacastiel                         | 4.140,79 €         |
| Tramacastilla                        | 6.211,19 €         |
| Tronchón                             | 4.140,79 €         |
| Urrea de Gaén                        | 10.351,98 €        |
| Utrillas                             | 25.879,94 €        |
| Valacloche                           | 4.140,79 €         |
| Valbona                              | 6.211,19 €         |
| Valdealgorfa                         | 14.492,77 €        |
| Valdecuenca                          | 4.140,79 €         |
| Valdelinares                         | 4.140,79 €         |
| Valdeltormo                          | 10.351,98 €        |
| Valderrobres                         | 25.879,94 €        |
| Valjunquera                          | 10.351,98 €        |
| Vallecillo, El                       | 4.140,79 €         |
| Veguillas de la Sierra               | 4.140,79 €         |
| Villafranca del Campo                | 10.351,98 €        |
| Villahermosa del Campo               | 4.140,79 €         |
| Villanueva del Rebollar de la Sierra | 4.140,79 €         |
| Villar del Cobo                      | 6.211,19 €         |
| Villar del Salz                      | 4.140,79 €         |
| Villarluengo                         | 6.211,19 €         |
| Villarquemado                        | 14.492,77 €        |
| Villarroya de los Pinares            | 6.211,19 €         |
| Villastar                            | 14.492,77 €        |
| Villel                               | 10.351,98 €        |
| Vinaceite                            | 6.211,19 €         |
| Visiedo                              | 6.211,19 €         |
| Vivel del Río Martín                 | 4.140,79 €         |
| Zoma, La                             | 4.140,79 €         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>2.000.000 €</b> |

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PRESIDENCIA.**

## ANEXO II- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN DE EMPLEO 2026.

### Datos de identificación

|                                                                                                                                          |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <b>SERVICIO GESTOR:</b> Planes Provinciales.                                                                                             |               |               |
| <b>Finalidad:</b> <i>Adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo.</i> |               |               |
| <b>Extracto de la Convocatoria publicado en:</b>                                                                                         | <b>Nº BOP</b> | <b>Fecha:</b> |

### Datos de identificación del solicitante:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                        |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|---------|
| D./Dña. _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula expresamente la solicitud de subvención para la contratación de trabajadores o trabajadoras por la cuantía máxima establecida para este municipio conforme a la documentación exigida. |           | NIF AYTO:              |         |
| Dirección:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           | Municipio / Provincia: |         |
| Código Postal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Teléfono: | Fax:                   | e-mail: |
| <u>SOLICITA</u> la concesión de la subvención prevista para esta entidad local en el reparto contenido en el Anexo I de la Convocatoria del Plan de Empleo 2026 de la Diputación Provincial de Teruel.                                                                                                                                                                      |           |                        |         |

### Relación de documentos aportados por el solicitante:

\_\_\_ Certificado emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón que acredite que la Entidad solicitante está al día en la obligación de rendir cuentas con la misma de acuerdo con la normativa aplicable.

\_\_\_ Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

\_\_\_ Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Declaración responsable de la Alcaldía-Presidencia. El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad,**

1º.- Que la entidad local a la que represento ha adoptado medidas de racionalización del gasto y **(Indicar lo que proceda)** que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

2º.- En caso de haber percibido subvenciones anteriormente para la misma finalidad y objeto, **SI** se ha justificado correctamente los gastos correspondientes.

3º.- *Que no está incurso, ni la entidad local, ni sus representantes legales, en causa de incapacidad para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el*

*artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.*

**4º.- Que SI/NO (INDICAR LO QUE PROCEDA)** se han obtenido otros ingresos finalistas para la misma finalidad, y se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Teruel los que se obtengan en el futuro. En el supuesto de haber obtenido otros ingresos, deberá desglosarse la entidad/entidades que lo/s ha/n concedido y el importe correspondiente.

***Documento firmado electrónicamente por la Alcaldía-Presidencia.***

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO 2026**

**ANEXO III- MEMORIA**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**SERVICIO GESTOR:** PLANES PROVINCIALES

D. \_\_\_\_\_ Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo,

**EXPONE**

Que el Ayuntamiento referenciado, siendo beneficiario de una subvención para la contratación de trabajadores en el Plan de Empleo 2026 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, ha efectuado el gasto para la finalidad que le fue concedido, conforme a los procedimientos legalmente establecidos y a la regulación establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (BOP TE Número 102 de 29 de mayo de 2024) y en la Convocatoria Pública del Plan de Empleo 2026 (Extracto BOP TE Número ..., de ..... de ..... de 2026).

**MEMORIA DE ACTUACIÓN**

Memoria de Actuación justificativa que se presenta acredita que el gasto se ha destinado a la finalidad que le fue concedido y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (Se relacionan las personas imputadas a la subvención, las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.)

- 
- 
- 

(Puede presentarse Memoria en documento anexo indicando tal circunstancia en este anexo)

**FIRMA (Para obtener información de cómo realizar la firma consulte el apartado Firma documentos electrónicos en <http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/>)**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

**ANEXO IV – RELACIÓN CERTIFICADA DE PAGOS  
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO 2026**

D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, SECRETARIA/O DEL AYUNTAMIENTO DE  
\_\_\_\_\_  
(TERUEL),

**CERTIFICO:**

**PRIMERO.-** Que entre los antecedentes a disposición de esta Secretaría figura copia auténtica de la documentación que acreditaba la condición de las personas contratadas como desempleados y demandantes activos de empleo en la oficina del **Servicio Público de Empleo** de \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** En relación con la subvención concedida a este **Ayuntamiento de** \_\_\_\_\_ (Teruel), por la Excm.

Diputación Provincial de Teruel, por importe total de \_\_\_\_\_ € incluida en el **Plan de Empleo 2026**, el

Ayuntamiento procede a la contratación del siguiente personal:

| NOMBRE Y APELLIDOS<br>TRABAJADOR | D.N.I./N.I.E. | CONTRATO |     |        |                        |         |             |
|----------------------------------|---------------|----------|-----|--------|------------------------|---------|-------------|
|                                  |               | inicio   | fin | código | Grupo y/o<br>Categoría | laboral | funcionario |
|                                  |               |          |     |        |                        |         |             |
|                                  |               |          |     |        |                        |         |             |

**TERCERO.-** Con cargo a la subvención concedida se han generado gastos y realizado pagos por importe total de \_\_\_\_\_ €, con el siguiente desglose: **(relacionar una tabla por cada trabajador)**



| Nombre <input type="text"/> |               |            |            |            |                    |            |                            |            |             |
|-----------------------------|---------------|------------|------------|------------|--------------------|------------|----------------------------|------------|-------------|
| meses/fechas                | Salario bruto |            | SS empresa |            | Extra <sup>1</sup> |            | Indemnización <sup>2</sup> |            | Coste total |
|                             | importe       | Fecha pago | importe    | Fecha pago | importe            | Fecha pago | importe                    | Fecha pago | Total       |
|                             | 0             |            | 0          |            | 0                  |            | 0                          |            | 0           |
|                             | 0             |            | 0          |            | 0                  |            | 0                          |            | 0           |
| <b>TOTAL</b>                | 0             |            | 0          |            | 0                  |            | 0                          |            | 0           |

- Importe de la Paga Extra pagado o indicar "PRORRATEADA" si es el caso.
- Indemnización por expiración de contrato temporal de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuto de los Trabajadores

**CUARTO.-** Que para sufragar los gastos relacionados en el presente anexo

☐

**NO** se han recibido otros ingresos o subvenciones

☐

**SI** se han recibido otros ingresos o subvenciones de la entidad \_\_\_\_\_ de€. por importe total

**QUINTO.-** Que tanto este Ayuntamiento como su representación legal cumplen con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Que en el caso de que el Ayuntamiento tenga pendientes de abono cantidades subvencionables en esta convocatoria y que se han incluido en la relación como gastos reconocidos o imputados a la contabilidad hasta la fecha



## Diputación de Teruel

Planes Provinciales

en que finaliza el plazo de justificación, se **COMPROMETE** a remitir durante el mes de **enero de 2026** la documentación justificativa y/o Certificación desglosada de los citados pagos.

Y para que así conste, se expide el presente, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                  | <b>FIRMA</b> (Para obtener información de cómo realizar la firma consulte el apartado Firma documentos electrónicos en <a href="http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/">http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/</a> ) |  |
| <p>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA</p> <p>ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferido responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



**PLAN DE EMPLEO 2026**

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN**

**ANEXO V – CERTIFICADO ARTÍCULO 9 TRLSA**

D. \_\_\_\_\_, **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ (TERUEL),**

**CERTIFICO:**

**PRIMERO.-** Que esta Entidad Local ha adoptado medidas de racionalización del gasto, tal y como dispone el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 03 de mayo del Gobierno de Aragón.

**SEGUNDO.-** Que esta Entidad Local (**MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA**):

- ☐ **NO** ha presentado Plan Económico-Financiero.
- ☐ **SÍ** ha presentado Plan Económico-Financiero, aprobado por la Entidad Local con fecha \_\_\_\_\_, y con una vigencia de (indicar anualidades de la vigencia a las que se refiere el Plan) \_\_\_\_\_ **años.**

Y para que así conste, se expide el presente, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica.

**FIRMA (Para obtener información de cómo realizar la firma consulte el apartado Firma documentos electrónicos en <http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/>)**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.